

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del veinticuatro de enero del dos mil veinte.

Por recibidos:

1) Memorándum sin número de referencia del 10/01/2020, suscrito por el Secretario de la Sala de lo Penal.

2) Memorándum referencia DTH (RAIP)-008-2020jp de fecha 14/01/2020, anexó 1 folio útil, provenientes de la Dirección de Talento Humano.

3) Memorándum número SSCA-07-2020-UAIP del 15/01/2020 suscrito por la Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

4) Memorándum referencia IJ-0015-020 de fecha 15/01/2020, con 1 folio útil, remitidos por la Directora Interina de Investigación Judicial.

5) Memorándum referencia SIP-03-UAIP-2020 del 16/01/2020, adjuntó 2 folios útiles, enviados por la Jefa de la Sección de Investigación Profesional.

6) Memorándum con número de referencia SsC/02/2020 de fecha 22/01/2020, con 1 folio, remitidos por la Secretaria de la Sala de lo Civil.

7) Nota sin número de referencia de fecha 24/1/2020 anexo a 2 folios, enviados por la Secretaria de la Sala de lo Constitucional,

Considerando:

I. / En fecha 2/1/2020, se presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial solicitud de información número 3-2020, en la cual se requirió:

“1. El número de procesos iniciados en la Sala de lo Civil entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Se solicita que se desglosen por tipo de proceso (casación, apelación).

2. El número de procesos finalizados en la Sala de lo Civil entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Se solicita que se desglosen por tipo de proceso (casación, apelación) y el modo de terminación del proceso (sentencia, improcedencia, etc).

3. El número de procesos (de todos los tipos y materias) que estaban en trámite (en cualquier etapa) en la Sala de lo Civil, al día 31 de diciembre de 2019.

4. El número de procesos iniciados y el número de procesos finalizados en la Sala de lo Penal entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

5. El número de procesos que se encontraban activos en la Sala de lo Penal, al 31 de diciembre de 2019.

6. El número de procesos iniciados (ingresos) y el número de procesos finalizados (egresos) en la Sala de lo Constitucional entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Se solicita que tanto los procesos

iniciados como los finalizados se desglosen por mes y se clasifiquen por tipo de proceso (inconstitucionalidad, amparo, hábeas corpus). Para los egresos se solicita que se indique el modo de terminación del proceso.

7. El número de procesos de todos los tipos en trámite en la Sala de lo Constitucional, al 31 de diciembre de 2019.

8. La lista completa de referencias de procesos de inconstitucionalidad terminados mediante sentencia definitiva entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. 9. El número de procesos iniciados y el número de procesos finalizados en la Sala de lo Contencioso Administrativo entre 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Para los egresos se solicita que se indique el modo de terminación del proceso.

10. El número de procesos (de todos los tipos), que estén en trámite en la Sala de lo Contencioso Administrativo, al 31 de diciembre de 2019.

11. El número de colaboradores jurídicos y de coordinadores de estos, si los hubiere, al 31 de diciembre de 2019 en las siguientes salas (independientemente si trabajan por Ley de Salarios o por contrato): Sala de lo Constitucional, Sala de lo Civil, Sala de lo Penal, Sala de lo Contencioso Administrativo.

12. Número de procedimiento disciplinarios en contra de abogados y notarios que han sido finalizados entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, por cualquier forma de terminación del procedimiento.

13. Cantidad y descripción de las sanciones y exoneraciones a abogados y notarios entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Por descripción se pretende saber: si se trata de abogado o notario; el sexo (femenino o masculino) del sancionado o exonerado, la infracción imputada; en qué consistió la sanción cuando la resolución fuere sancionatoria.

14. Cantidad de procesos disciplinarios en trámite contra abogados y notario al 31 de diciembre de 2019. Indicar la cantidad de procesos que se encuentra en cada etapa.

15. Número de procedimientos disciplinarios en contra de miembros de la carrera judicial que han sido finalizados entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, por cualquier medio de terminar el procedimiento.

16. Cantidad y descripción de las sanciones y exoneraciones a miembros de la carrera judicial entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Por descripción se pretende saber: el cargo del funcionario; el sexo (femenino o masculino) del sancionado o exonerado; la infracción imputada; en qué consistió la sanción, cuando esta fuere sancionatoria.

17. Cantidad de procesos disciplinarios en trámite contra miembros de la carrera judicial al 31 de diciembre de 2019. Detallar la cantidad de informativos que se encuentra en cada etapa del proceso. Ej. Hay 100 con proyecto de resolución final enviado a Corte Plena, etc.”(sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/03/RAdm/08/2020(4) del 6/1/2020, se declaró la improcedencia de las peticiones 1, 4, 6 y 9 específicamente la correspondiente al tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) 2019, por ser información de carácter oficioso que consta en el

Portal de Transparencia del Órgano Judicial, indicándosele al usuario los enlaces electrónicos en los cuales la encontraría.

Por otra parte, se admitió parcialmente por el resto de peticiones planteadas en la solicitud de información.

A ese respecto, se solicitó las peticiones admitidas a las Dependencias correspondientes por medio de memorándums con referencias UAIP/03/06/2020, UAIP/03/07/2020, UAIP/03/08/2020, UAIP/03/09/2020, UAIP/03/10/2020, UAIP/03/11/2020, UAIP/03/12/2020, dirigidos respectivamente a las Secretarías de la Salas de lo Civil, Penal, Constitucional, Contencioso Administrativo, Directora de Talento Humano Institucional, Jefa de la Sección de Investigación Profesional y a Directora de Investigación Judicial.

3. Por resoluciones con referencias UAIP 3/RP/153/2020(4) del 16/1/2020 y UAIP 3/RT/170/2020(4) del 20/1/2020, se otorgó prórroga para entregar la información solicitada, ampliándose el plazo por cinco días, el cual finaliza este día (24/1/2020).

II. En vista que los funcionarios mencionados han remitido la información requerida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* al ciudadano XXXXXXXXXX la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

2. *Notifíquese*.



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosales
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.